

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Sandra Milena Londoño Grisales en representación de Karen Juliett y Kevin Felipe Reyes Londoño
Demandado	Jalvier Jerónimo Reyes Reyes
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00175 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 9 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes incluso a los menores (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*No acreditó que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, (Art. 90.7 CGP ley 640 de 2001 articulo 40).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANTRA RODRIGUEZ VALENCIA







